

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
30515 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ENTE PÚBLICO AGENCIA DE PROTECCION DE DATOS	D	12	5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN EL USO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID							3
EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS							3
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PERSONAL							2

(03/28.221/09)

Consejería de Economía y Hacienda

2982 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de agosto de 2009, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Apreciados errores tipográficos en la publicación del Anexo de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 203, correspondiente al día 27 de agosto de 2009, página 68 (número de inserción 03/28.070/09), se procede de nuevo a la publicación del citado Anexo.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
58983 SERV. DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y NOMINAS	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL POLITICA FINANCIERA, TESORERIA Y PATRIMONIO SUBDIRECCION GENERAL TESORERIA AREA INGRESOS SERVICIO DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y NOMINAS	A/B	26	18.988,08	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUPERIOR DE GESTIÓN		G G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.							
EXPERIENCIA EN OPERACIONES DE TESORERÍA.							
CONOCIMIENTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS.							
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS SUBSISTEMAS DE SIEF, SUFI, SUEX Y SUTE.							
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE HOJA DE CÁLCULO Y OFIMÁTICA.							

(03/28.437/09)

Consejería de Economía y Hacienda

2983 *ORDEN de 19 de agosto de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de varios puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonomi-

ca, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en

la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo; y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para el mismo figure en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.

Quinto

5.1. De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo regulado en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

5.2. Las solicitudes contendrán, caso de ser varias las plazas solicitadas, el orden de preferencia de la adjudicación de aquellas y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) El certificado de Registro de Personal que se publica como Anexo III de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre). En el supuesto de funcionarios integrados en la Comunidad de Madrid y procedentes de otras Administraciones Públicas, deberán aportar Certificado de Registro de su Administración de origen, cuando el tiempo de servicios prestados en la Administración de la Comunidad de Madrid sea inferior a cinco años, al objeto de poder valorar el trabajo desarrollado.
- b) El Historial Académico y Profesional, que se publica como Anexo II de la Orden 2066/1998, de 30 de julio, en el que se hará constar:
 - Los títulos académicos.
 - Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, especial-

mente referidos a los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.

- Estudios, cursos realizados y conocimientos de idiomas.
 - Cuantos otros méritos estime oportunos el aspirante poner de manifiesto.
- c) Para la valoración de los méritos preferentes y no preferentes alegados, los interesados deberán aportar fotocopias u originales de la documentación acreditativa de los mismos.
 - d) Certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u Organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del Concurso de Méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período máximo de cinco años.

5.3. Finalizada la valoración de las instancias, y con carácter previo al fallo de la Junta de Méritos, se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Hacienda la relación de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación reconocida por cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Contra esta publicación se podrán formular alegaciones al respecto en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tabloneros de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989 de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

Séptimo

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 19 de agosto de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PDF (Orden de 4 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, PS (Orden de 14 de julio de 2009), el Director General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, José María Rotellar García.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49061 SUBSEC. CAJA DE DEPOSITOS II	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL POLITICA FINANCIERA, TESORERIA Y PATRIMONIO SUBDIRECCION GENERAL TESORERIA AREA DE CAJA SERVICIO CAJA DE DEPOSITOS SECCION CAJA DE DEPOSITOS SUBSECCION CAJA DE DEPOSITOS II	B/C	22	9.969,72	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y CUSTODIA DE TODO TIPO DE GARANTÍAS Y DEPÓSITOS QUE SE CONSTITUYEN EN LA TESORERIA MEDIANTE EFECTIVO, VALORES ANOTADOS, AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN			2
				EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y SUS PROCEDIMIENTOS INHERENTE AL MANEJO DE FONDOS PÚBLICOS Y VALORES EN CAJA DE TESORERIA			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LA APLICACIÓN CAJA DE DEPÓSITOS (CADE)			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS SUBSISTEMAS DE SIEF: SUEX Y SUFI			1
				EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO SOBRE MATERIAS PROPIAS DE LA GESTIÓN DE LA CAJA DE DEPÓSITOS			1

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49800 OPERADOR DE TERMINAL	CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA INTERVENCION GENERAL SUBDIRECCION GENERAL CONTROL FINANCIERO	C/D	14	6.749,76	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
				MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA MECANIZACIÓN DE EXPEDIENTES EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERO (SIEF)			2
				EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DE REGISTRO DE DOCUMENTOS			2
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID			4

(03/28.224/90)

Consejería de Economía y Hacienda

INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO

2984 *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2009, de la Gerente, por la que se designan Presidentes de los Colegios Arbitrales de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid.*

Mediante acuerdo de colaboración suscrito, con fecha 5 de noviembre de 1997, entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, se constituyó la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, sustituyendo el precedente acuerdo suscrito entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, de 25 de febrero de 1993, para la constitución de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid. El artículo 5.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone que las Juntas Arbitrales de Consumo son los órganos administrativos de gestión del arbitraje institucional de consumo y prestan servicios de carácter técnico, administrativo y de Secretaría, tanto a las partes como a los árbitros. El artículo 5.2.b) incluye, dentro del catálogo de Juntas Arbitrales de Consumo, a las Juntas Arbitrales territoriales constituidas mediante convenio de colaboración entre las Administraciones Públicas y el Instituto Nacional de Consumo.

Así también, los artículos 16.1 y 17 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, disponen que el Presidente del Colegio Arbitral de Consumo será designado entre el personal al servicio de la Adminis-

tración, licenciado en Derecho, previamente nombrado al efecto por la Administración de la que dependa la Junta Arbitral. El artículo 20 del mismo Real Decreto establece que la Presidencia será asumida por el árbitro propuesto por la Administración. Procede, en consecuencia, designar a los Presidentes titular y suplente una vez comprobado que cumplen con los requisitos previstos en el Real Decreto.

El artículo 14 del Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a la Dirección General de Consumo las competencias en relación con el fomento del sistema arbitral de consumo y el asesoramiento sobre su utilización, propiciando la resolución voluntaria de conflictos y reclamaciones, además del fomento y gestión de sistemas operativos de resolución de conflictos y reclamaciones en materia de consumo y de arbitraje de consumo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la referida normativa y en el artículo 5 del Decreto 246/2001, de 18 de octubre, por el que se crea el Instituto Regional de Arbitraje de Consumo, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de dicho Decreto,

HE RESUELTO

Primero

Designar Presidente titular del Colegio Arbitral de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid a don Rodolfo Nicolás Gómez Gómez, empleado público de la Comunidad de Madrid.